



## CONVENIO DE COLABORACIÓN

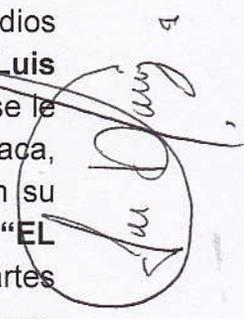


**Instituto de Estudios Superiores de  
Oaxaca, A.C.**

**Colegio de Bachilleres del Estado de  
Oaxaca**

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 28 de marzo de 2017.

Convenio de colaboración que celebra por una parte el Instituto de Estudios Superiores de Oaxaca, A.C. (IESO) representado en este acto por el **Lic. Luis Cortés Osorio** en su carácter de representante legal, a quien en lo sucesivo se le denominará **"Instituto"** y Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, representado en este acto por el **Lic. Rodrigo Eligio González Illescas** en su carácter de director general, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL COBAO"**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas que por las partes otorgan bajo protesta de decir verdad:-----



### DECLARACIONES

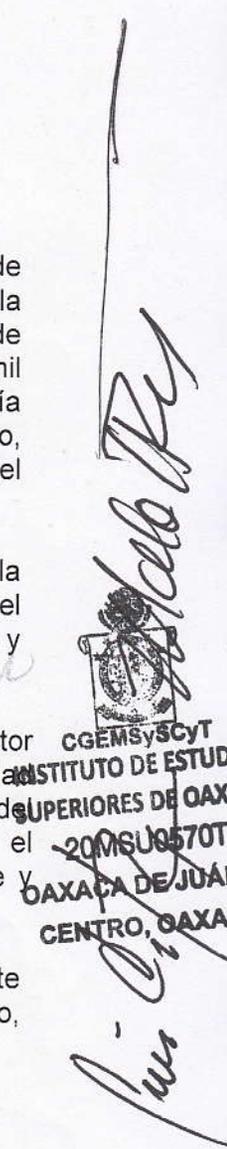
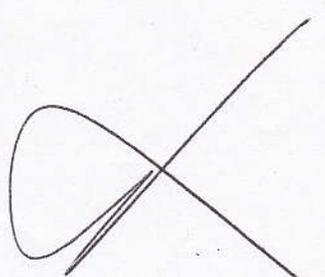
#### I. POR PARTE DE "EL COBAO":

I.1.-Que fue creado como un Organismo Público Descentralizado de enseñanza de carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, por Ley expedida por la Quincuagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante Decreto número cuarenta y uno, de fecha veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y uno, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado el día veintisiete de junio del mismo año, y reformado por Decreto número doscientos cinco, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado el veintitrés de septiembre del año dos mil.

I.2.-Que tiene como sus objetivos principales los de impartir, impulsar y promover la educación media superior en su modalidad bachillerato, apegándose a lo dispuesto por el artículo tercero de la Constitución General de la República, la Ley General de Educación y demás ordenamientos vigentes que regulan la materia y sus reglamentos.

I.3.- Que el Licenciado Rodrigo Eligio González Illescas, en su carácter de Director General, tiene las facultades suficientes para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracción XIII del Decreto de Creación, reformado del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha 4 de diciembre del año dos mil dieciséis.

I.4.- Que señala como domicilio para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, el ubicado en Avenida Universidad número 145, Santa Cruz Xoxocotlán, Centro, Oaxaca. C.P. 71230, y que su RFC es el siguiente: CBE8106289X5.



## II.- POR PARTE DEL "INSTITUTO"

II.1 Que es una institución educativa, debidamente constituida como asociación civil de acuerdo a las leyes mexicanas, según acta número 7,833, Vol. 99 de fecha 03 de agosto de 1984, pasada ante la fe del Licenciado Alfredo Castillo Colmenares, Notario Público número 25, en el Estado de Oaxaca, inscrito en el Tomo de la Sección Cuarta, de Sociedades y Asociaciones Civiles, del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial del Centro.

II.2 Que tiene como objetivo: impartir educación superior, que está dedicada a la docencia, investigación y difusión de la cultura con nivel de excelencia; además, tiene como misión facilitar el proceso de formación académica y científica, comprometiéndose con el desarrollo social, cultural y económico, a través de su sólida formación humanista.

Tiene como misión facilitar el proceso de formación académica y científica, comprometiéndose con el desarrollo social, cultural y económico, a través de su sólida formación humanista.

Que imparte los siguientes estudios en nivel licenciatura:

- Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública
- Licenciatura en Ciencias y Técnicas de la Comunicación
- Licenciatura en Contaduría Pública y Gestión Empresarial
- Licenciatura en Pedagogía
- Licenciatura en Historia
- Licenciatura en Administración
- Licenciatura en Derecho
- Licenciatura en Psicología
- Ingeniería en Sistemas Computacionales

Así como los siguientes estudios en nivel posgrado:

- Maestría en Administración con Especialidad en Mercadotecnia
- Maestría en Administración con Especialidad en Control de la Calidad
- Maestría en Psicología Aplicada
- Diplomado en Periodismo de Investigación

II.3 Que cuenta con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (REVOE), de conformidad con la Secretaría de Educación Pública (SEP) para todos los planes de estudio que oferta.

II.4 Que su representante legal es el Lic. **LIC. LUIS CORTÉS OSORIO**, quien acredita su personalidad representante legal con el instrumento jurídico número 7,833, Vol. 99 de fecha 03 de agosto de 1984 pasada ante la fe del Licenciado Alfredo Castillo Colmenares, Notario Público número 25, en el Estado de Oaxaca

II.5 Que es su voluntad celebrar el presente Convenio en los términos y condiciones establecidos en el mismo.

CGEMSYSCYT  
INSTITUTO DE ESTUDIOS  
SUPERIORES DE OAXACA  
20MSU0570T  
OAXACA DE JUÁREZ  
CENTRO, OAXACA.

## AMBAS PARTES DECLARAN:

Ambas partes consideran de importancia establecer, en un marco operativo adecuado, las acciones y actividades de colaboración que contribuyan al acceso y permanencia de jóvenes en la educación superior y que es su deseo celebrar el presente convenio, obligándose recíprocamente en sus términos conforme a lo dispuesto en los diversos ordenamientos encargados de regular los actos de esta naturaleza.

Expuesto lo anterior, las partes establecen las siguientes:

## CLÁUSULAS

**Primera:** El "EL COBAO", estimulará a los estudiantes, egresados para que desarrollen actitudes favorables en el desarrollo de sus habilidades para que se desempeñen de manera competitiva y productiva en el mercado laboral, a través de la continuidad de sus estudios al ingresar al nivel de Educación Superior.

**Segunda:** El "EL COBAO", fortalecerá los mecanismos de vinculación del estudiante con su entorno social y productivo

**Tercera:** El "INSTITUTO" se compromete a respetar el porcentaje de beca del 50% según las cláusulas estipuladas en el convenio inmediato anterior. Los beneficiarios serán para las y los estudiantes regulares que ingresen al ciclo escolar Mayo-Agosto y Septiembre-Diciembre 2017. A partir del ciclo escolar Enero-Abril 2018, entrarán en vigor los nuevos porcentajes de beca.

**Cuarta:** el Instituto se compromete a proporcionar de manera cuatrimestral tres becas académicas, por grupo, de nuevo ingreso, en cualquiera de los programas de licenciatura y posgrados ofertados. Siendo un total de 75 becas, al año, del 30% a estudiantes con promedio mayor a 8 (ocho). Las personas beneficiarias serán: las y los estudiantes del Colegio de Bachilleres así como las hijas e hijos y conyugues del personal de la Institución con la que se conviene. Si se trata de estudiantes del Colegio, o bien, hijas e hijos de empleados, éstos deben ser estudiantes regulares (quedan sin beneficio aquellos que dejaron de estudiar un año o más después de su egreso) y deben tener un promedio general de aprovechamiento en el bachillerato mínimo de 8.0 (ocho punto cero). La beca a otorgar será del 30% y será válida en la Institución matriz, y su unidad Juquila. Ésta se otorgará a las y los jóvenes que presenten carta expedida y aprobada por la autoridad de su institución; además, que hayan concluido su proceso de inscripción. La renovación estará sujeta al aprovechamiento mínimo de 8.0 (ocho punto cero), así como al cumplimiento del Reglamento Institucional en lo relativo al apartado del estudiantado y de las becas. Las y los beneficiarios de las becas deben firmar carta compromiso en la cual se comprometen a realizar los deberes de las personas becarias y a reembolsarla en caso de baja definitiva.

**Quinta:** las personas interesadas en estudiar en el Instituto debe realizar para su ingreso el pago de un examen psicométrico; cada cuatrimestre realiza su inscripción y el pago de

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



CGEMSYS  
INSTITUTO DE ESTUDIOS  
SUPERIORES DE OAXACA  
20MSU0570T  
OAXACA DE JUÁREZ  
CENTRO, OAXACA.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

cuatro colegiaturas. La beca aplica sólo para las colegiaturas. Los pagos se incrementan cada año.

**Sexta:** en apoyo a la profesionalización docente, el instituto se compromete a proporcionar un descuento del 30% en colegiaturas al personal administrativo del "EL COBAO", que desee cursar estudios de posgrado (diplomados y maestrías). Además de un descuento especial en el gimnasio JLC.

**Séptima:** acuerdan las partes que este instrumento es producto de la buena fe, por lo que todo problema de interpretación, aplicación o incumplimiento, será resuelto de mutuo acuerdo.

**Octava:** ambas partes acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas en la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otras actividades que se lleven en la organización con motivo de este convenio, de los programas específicos que se deriven, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte signante en este instrumento. Siendo por parte del "INSTITUTO", enlace operativo el Lic. Noé León Hernández, responsable de Admisiones, Publicidad y Deportes. Por parte del "EL COBAO" el enlace operativo será el Lic. Reynaldo Cesar Chávez Ávila, Subdirector Académico del Colegio.

**Novena:** las partes se comprometen apegarse a las leyes y reglamentos que rijan las actividades o acciones a realizar en el marco de este convenio, así como en los programas específicos que de este se deriven.

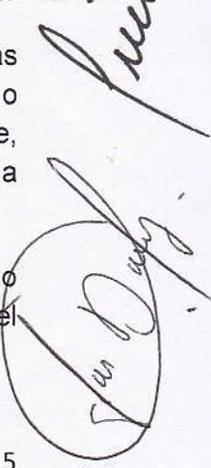
**Décima:** las partes convienen que cualquier adición o modificación al presente convenio se hará de común acuerdo y por escrito entre las partes y convenidas de tal manera que los acuerdos antes tomados, se mantengan según lo convenido hasta su culminación.

**Décimo primera:** la vigencia de este convenio será por dos años a partir de la fecha de su firma y podrá darse por terminado de común acuerdo por las partes, previa solicitud alguna de ellas por lo menos con sesenta días de anticipación, no obstante lo anterior trabajos en curso derivados de los acuerdos firmados con anterioridad a la solicitud de terminación del presente convenio deberán mantenerse hasta su culminación como señale el respectivo acuerdo.

**Décimo segunda:** las partes declaran reconocer el alcance y contenido de las cláusulas de este convenio, enterándose expresamente de las obligaciones que contraen, así como los derechos que adquieren, firmando de conformidad dos ejemplares del presente, ambos igualmente válidos y a un solo efecto, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

**Décimo tercera:** Por medio de este convenio, el "INSTITUTO" adquiere el derecho gratuito de hacer llegar su oferta educativa a la comunidad estudiantil y académica del

  
INSTITUTO DE ESTUDIOS  
SUPERIORES DE OAXACA  
OAXACA DE JUÁREZ,  
CENTRO, OAXACA.



“EL COBAO” a través de la difusión de los beneficios detallados en este convenio, en los espacios, condiciones y tiempos que se consideren convenientes.

### TERMINACIÓN

**Primera:** el incumplimiento a cualquiera de las cláusulas que se mencionan en el presente documento o la desaparición de algunas de las instituciones, será causa de terminación del mismo, pudiendo además darlo por terminado, previo aviso, con seis meses de anticipación entre las partes.

**Segunda:** el presente convenio marco de colaboración es formalizado por las partes en su valor y consecuencias legales, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los 28 días del mes de marzo del 2017.

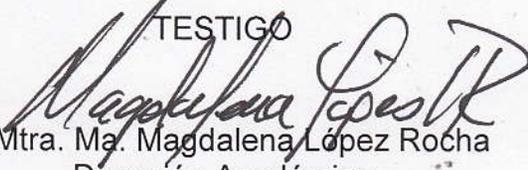
POR “EL INSTITUTO”

  
COEMSYCYT  
INSTITUTO DE ESTUDIOS  
SUPERIORES DE OAXACA  
Lic. Luis Cortés  
DIRECCIÓN GENERAL  
OAXACA DE JUÁREZ,  
CENTRO, OAXACA.

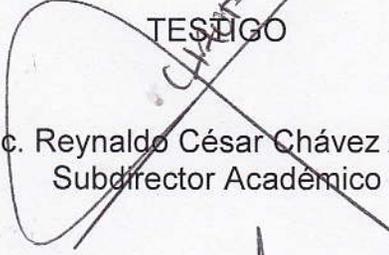
POR EL “COLEGIO”

  
COBAO  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
Lic. Rodrigo Eligio González Illescas  
DIRECTOR

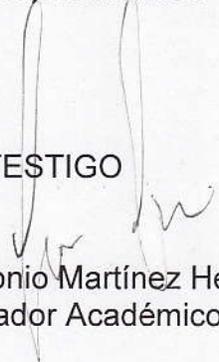
TESTIGO

  
Mtra. Ma. Magdalena López Rocha  
Dirección Académica

TESTIGO

  
Lic. Reynaldo César Chávez Ávila  
Subdirector Académico

TESTIGO

  
Lic. José Antonio Martínez Herrera  
Coordinador Académico

TESTIGO

  
Mtro. Juan Domínguez Luis  
Director de Planeación